



## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán

### Subdirección Operativa

**Reglas para la Operación  
del Programa de  
Asistencia Social  
Alimentaria a Personas en  
situación de  
Vulnerabilidad**

2022

- Entrega de despensas para personas con cáncer en tratamiento.
- Entrega de sobres de leche.
- Entrega de despensas.
- Entrega de paquetes de pañales.
- Entrega de raciones alimenticias en los Centros de Atención Infantil (CAI).
- Entrega de raciones alimenticias, medicamentos y artículos de higiene personal a niñas, niños y adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE).



Acuerdo DIF 09/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 609, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; 27, fracciones I y VIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán y; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

## CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4º, párrafo tercero, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 87, fracción XV, señala que es una función específica del estado establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 6 y 8, dispone que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Nutrición y Combate a la Obesidad para el Estado de Yucatán, en su artículo 2 fracción I, y en su artículo 5, tiene por objetivos construir una política pública para la prevención, tratamiento y erradicación de la obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimentaria; estableciendo que la salud es un derecho social, por lo que deberán existir acciones coordinadas entre los diferentes órdenes de gobierno que procuren y promuevan su fomento.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentran identificados los programas presupuestarios 477, Asistencia Social a Personas Vulnerables, que tiene como propósito que "la población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismos" y el 479, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que tiene como propósito que "las niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán viven en un entorno social y familiar inclusivos", asimismo el 444, Cobertura con Equidad en Educación Básica, que tiene como propósito que "se contribuye a disminuir el rezago educativo de la población del estado mediante la mejora de la calidad educativa".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía y eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.



Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos de los programas presupuestarios Asistencia Social a Personas Vulnerables, Promoción y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán y Cobertura con Equidad en Educación Básica, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir las presentes:

Acuerdo DIF 09/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad.

Artículo único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Personas en Situación de vulnerabilidad.

## **1. Introducción**

El presente documento tiene como objeto enmarcar la operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad derivado de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y Alimentación 2022 del DIF Nacional, acotándola al contexto de operación en el Estado de Yucatán, señalando para este fin aquellos componentes que ejecutan recursos provenientes del Ramo 33 FAM-AS.

Este documento servirá de guía al describir metódicamente cómo funciona el programa antes señalado, conociendo sus objetivos, beneficios, colaboraciones institucionales, beneficiarios, la normatividad de la operación para la entrega de los apoyos de cada uno de los elementos que lo integran. De la misma forma se detallan los procesos de evaluación, entrega de resultados y rendición de cuentas, los cual permitirá medir metas y mostrar alcances obtenidos.

Por último, el presente contiene información presupuestaria con el objetivo de dar transparencia y legalidad sobre los recursos utilizados por este programa y estará vigente en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **2. Antecedentes**

De acuerdo con la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3º, ésta comprende “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

En concordancia con lo antes citado, la obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social, se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucionales, para lo cual, es a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que el Estado busca garantizar su cumplimiento.



El DIF Yucatán por su parte, ha buscado ejercer la ley al atender a la población vulnerable al partir de la publicación de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Yucatán, donde se estipula en el Artículo 3º que “El Gobierno del Estado, en forma prioritaria proporcionará servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieran en las diversas circunstancias de su desarrollo, apoyando también en su formación, subsistencia y desarrollo a personas que se encuentren en estado de necesidad, desprotección o desventaja no superables en forma autónoma”.

Para contribuir a lo anterior, con el recurso asignado a través del Fondo de Aportaciones Múltiples se otorgan, a través de diferentes direcciones del DIF Yucatán, apoyos de diversa índole relativas a los servicios de asistencia social, tales como los siguientes:

A través del Departamento de Enlace Ciudadano, se otorgan paquetes de despensas, sobres de leche y paquetes de pañales a beneficiarios que se encuentren en condición de vulnerabilidad. Estos apoyos se otorgan a través del programa denominado Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad.

Así mismo, se proporciona mensualmente un paquete de despensa a pacientes con cáncer que se encuentren recibiendo tratamiento a través del programa denominado Apoyo para Pacientes con Cáncer del Hospital General Agustín O’Horán.

A través del Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo (CAIMEDE) el Estado brinda atención a niños, niñas y adolescentes en custodia del Estado, con situación de abandono, violencia física, sexual o mental reciban atención integral, procurando la restitución de sus derechos a la seguridad, educación, salud y alimentación. Con el recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples se otorgan diariamente raciones alimenticias, medicamentos y productos de higiene y aseo personal para las niñas, niños y adolescentes albergados en este Centro.

Finalmente, a través de los Centros de Atención Infantil (CAI), el DIF Yucatán brinda servicios de cuidado, atención y educación inicial, que incluye la alimentación, a través del programa Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de Mérida y Conkal.

### 3. Glosario de términos

**Asistencia Social.** - Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**CAI.** Centro de Atención Infantil

**CAIMEDE.** Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo.

**CONAPO.** - Consejo Nacional de Población.

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población.

**DIF Nacional.** - Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



**DIF Yucatán.** - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

**Despensas.** - Para efectos de este documento, se refiere al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta.

**Estado Nutricional.**- Condición del organismo que resulta de la relación entre las necesidades nutritivas individuales y la ingestión, absorción y utilización de los nutrientes contenidos en los alimentos

**Hábitos alimentarios.**- Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

**Índice de desempeño.**- Instrumento empleado por el Sistema Nacional para el Desarrollo integral de la Familia, para evaluar el desempeño de los Sistemas Estatales DIF en cuanto al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Federación en los procesos de planeación y operación en materia de programas alimentarios y de desarrollo comunitario que forman parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario para incentivar hacia la mejora en los resultados de estos.

**Línea de bienestar mínimo.** - Herramienta utilizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL para medir el ingreso de las personas. Comprende la canasta alimentaria misma que se determina con el consumo básico de alimentos de una persona al mes. Una persona se encuentra por debajo de dicha línea de bienestar cuando no tiene el ingreso suficiente para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria al mes.

**NMX.** - Norma Mexicana.

**NNA.**- Niñas, Niños y Adolescentes

**NOM.** - Norma Oficial Mexicana.

**Padrón de población beneficiaria o Padrón de Beneficiarios.**- Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos económicos o en especie (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

**Personas en condición de vulnerabilidad.**- Toda persona que, por diferentes factores o la combinación de ellos, tales como su condición de carencia social o de ingreso, que enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Social.

**Población Atendida.** - Es la población beneficiada directamente con los subsidios y/o apoyos económicos o en especie, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los programas establecidos en este documento.

**Población Objetivo.** - Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad

**Población Potencial.** - Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.



**Prácticas de higiene.**- Conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos para la salud y, la higiene personal, es el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado del cuerpo humano.

**Raciones alimenticias.** - Son tipos de beneficios tangibles, se refieren a los alimentos elaborados a partir de los menús previamente establecidos de acuerdo a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

**Reglas de Operación (ROP).** - Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**SFP.**- Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.**- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

#### **4. Objetivo**

Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familia.

##### **4.1. Objetivos Específicos**

- Otorgar despensas dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad.
- Otorgar sobres de leche para la complementar la alimentación de personas en situación de vulnerabilidad
- Otorgar paquetes de pañales para personas que tengan alguna discapacidad física que por su condición lo requieran.
- Otorgar raciones alimenticias, medicamentos y artículos de aseo e higiene personal a NNA albergados en CAIMEDE
- Otorgar raciones alimenticias a niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil.

#### **5. Cobertura**

El programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad tiene cobertura en todo el Estado de Yucatán a través de los programas que lo conforman.

#### **6. Población y focalización**

##### **6.1. Población potencial**

Niñas, Niños y Adolescentes; personas con discapacidad, adultos mayores, y, personas que por su condición de vulnerabilidad o se encuentren albergadas en casas hogares o asilos.

##### **6.2. Población objetivo**



Habitantes del estado de Yucatán, que presenten condiciones de discapacidad, adultos mayores, personas albergadas en casas hogares o asilos, NNA que sean beneficiarios de los servicios de los CAI y del CAIMEDE.

### **6.3. Criterios de focalización**

Para el programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad: Personas que presenten alguna discapacidad, así como adultos mayores y personas sujetas de asistencia social alimentaria vulnerables por ingresos.

Para las Niñas y Niños de los Centros de Atención Infantil, hijos de madres y padres trabajadores y/o estudiantes.

No se requiere realizar una focalización Para el caso de los NNA albergados en CAIMEDE, puesto que las NNA que ingresan a dicho Centro, cuentan con la representación del Estado al ser vulnerados sus derechos.

### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios**

Para acceder al apoyo de despensas, paquetes de pañales y sobres de leche

- 1) Ser persona con condición de vulnerabilidad
- 2) Ser persona vulnerable por ingresos
  - a) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente.
- 3) Ser adulto mayor de 65 años de edad con las siguientes características:
  - a) Presentar condiciones de vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.
  - b) Acreditar el estudio socioeconómico correspondiente.

Para acceder a los apoyos de despensas oncológicas

- 1) Encontrarse recibiendo algún tratamiento médico contra el cáncer en el Hospital General Agustín O'Horán.
- 2) No contar con ningún tipo de Seguridad Social.

Para acceder a las raciones de los CAI

- 1) Estar inscrito en el Centro de Atención Infantil.

Para acceder a las raciones del CAIMEDE

- 1) Estar bajo custodia del Estado en el CAIMEDE.

### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

El procedimiento para la selección de los beneficiarios, en el caso de los apoyos de despensas, paquetes de pañales y sobres de leche, se aplica el estudio socioeconómico correspondiente, así como a la capacidad de apoyos a otorgar.



Respecto a las despensas para pacientes con cáncer, recibirán los apoyos los que sean referenciados por el Hospital General Agustín O'Horán.

En el caso de los CAI, se aplica el estudio socioeconómico correspondiente así como a la capacidad de niñas y niños a atender.

Para los NNA albergados en el CAIMEDE, no se requiere realizar un procedimiento de selección.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1. Tipo de Apoyo

La conformación de los apoyos del programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad son los siguientes:

#### Paquete de despensa

Arroz pulido 1 kg  
Avena en hojuelas 450 g  
Carne de pollo deshebrada 200 g  
Frijol negro 1 Kg  
Leche descremada en polvo 210 g  
Lenteja 250 g  
Pasta para sopa de codo integral 200 g  
Pasta de espagueti integral 200 g

#### Despensa para personas con cáncer

Avena en hojuelas 450 g  
Carne de pollo deshebrada 200 g  
Frijol negro 1 Kg  
Cereal infantil de arroz 270 grs  
Leche descremada en polvo 210 g  
Pasta de espagueti integral 200 g  
Lenteja 250 g  
Pasta para sopa de codo integral 200g  
Galleta tipo Maria 160g  
Galleta tipo soda 160g

#### Paquete de Pañales

Pañales predoblados, paquete de 10 piezas

#### Sobres de Leche

Leche descremada natural 210 g

Las **raciones alimenticias para las niñas y niños de los CAI** se otorgan de acuerdo a la edad y condiciones de salud del beneficiario inscrito. Se otorgan tres raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, colación y almuerzo.





Las **raciones alimenticias para las NNA albergados en el CAIMEDE** se otorgan de acuerdo a la edad y condiciones de salud del beneficiario. Se otorgan cinco raciones de alimento al día, correspondientes a desayuno, dos colaciones, almuerzo y cena. Asimismo se otorgan medicamentos y artículos de higiene personal conforme a los requerimientos diarios de los NNA albergados.

Los apoyos otorgados no tienen costo para los beneficiarios.

## **7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**

Para el Programa de Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad la entrega de los apoyos de leche, pañales será de manera mensual. Las despensas del programa Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad se entregarán de manera bimestral. Estos apoyos se entregarán a partir del mes de marzo.

Los paquetes de despensas para pacientes con cáncer se entregan de manera mensual, a partir del su ingreso al programa.

En el caso de las raciones alimenticias del CAI y de CAIMEDE se otorgan de manera diaria., durante su permanencia en el Centro.

## **7.3. Criterios de selección para los insumos**

En el caso de los apoyos de tipo alimentario que se otorgan a través de este programa tales como los paquetes de despensas y raciones alimenticias, estos deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y garantizar las características básicas de higiene e inocuidad.

De acuerdo a la EIASADC 2022, las dotaciones conformadas para este programa considerarán lo siguiente:

La dotación estará conformada por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos:
  - Incluir al menos dos cereales que sean fuente de fibra dietética. Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra por cada 30g de producto.
  - Incluir, al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (como leche y/o avena) y uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
  - Incluir al menos dos variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
  - Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al beneficiario.

Los medicamentos e insumos de higiene personal, se otorgan bajo prescripción médica de acuerdo a las indicaciones del personal especializado.



## 8. Acciones transversales

### Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos

El DIF Yucatán, al llevar a cabo el procedimiento de entrega de apoyos alimentarios, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, garantiza la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios, a través de la implementación de acciones que eviten riesgos de contaminación o deterioro en estos, utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios.

Para lograr lo anterior, el DIF Yucatán, desde la licitación de los insumos alimentarios, establecerá las Especificaciones Técnicas de Calidad para los insumos del programa, monitoreando la calidad de los mismos durante el ejercicio mediante la solicitud de análisis de laboratorio periódicos a los proveedores.

En el caso de las raciones alimenticias que se otorgan en los CAI y en el CAIMEDE, se otorgan de acuerdo a las indicaciones de los nutriólogos responsables de dichos Centros, atendiendo a la calidad e inocuidad de los productos que integran los alimentos proporcionados.

Asimismo, el DIF Yucatán capacitará una vez al año al personal responsable de la preparación de alimentos con base la NORMA Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y el Estándar de Competencia EC0334 Preparación de Alimentos para la Población sujeta de asistencia social.

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

### Derechos

- Información clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- El resguardo y seguridad de su información personal.
- Recibir de manera gratuita información acerca del programa.
- Presentar el recurso de queja o denuncia a través de las autoridades correspondientes.

### Obligaciones

- Conducirse con veracidad en los datos proporcionados al momento de su inscripción al padrón de beneficiarios.
- Cumplir en tiempo y forma los requisitos
- Dar buen uso al apoyo otorgado

### Sanciones

En caso de incumplir con las obligaciones establecidas en el apartado anterior para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, el DIF Yucatán tendrá la capacidad de suspender los beneficios del programa al beneficiario registrado. De igual manera, tres inasistencias injustificadas seguidas a recibir el apoyo alimentario, leche o pañales generarán una baja inmediata del beneficiario al programa. No aplica para el caso del CAIMEDE.



## **10. Instancias participantes**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

La instancia encargada de la ejecución de las acciones de los programas que se regulan en el presente documento será el DIF Yucatán, a través de la Subdirección Operativa y la Dirección del CAIMEDE quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para la planeación, organización, ejecución y seguimiento del mismo, en sus diferentes modalidades.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

El DIF Yucatán ejecutará los programas de la EIASADC descritos en las presentes reglas de operación, así mismo interpretará y definirá cualquier aspecto operativo no previsto en estas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

### **10.3. Instancia normativa federal**

La instancia normativa federal que define los aspectos que regulan la ejecución de los programas descritos en las presentes reglas de operación es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la EIASADC 2022, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

Se verificará con otras instancias y dependencias que el beneficiario no se encuentre recibiendo el tipo de apoyo proporcionado en este programa. Para el caso de que el programa cuente con regulación estatal, no se otorgará doble apoyo al beneficiario.

### **11.2. Convenios de colaboración**

Para la operación de la entrega de despensas del programa de Apoyo a Pacientes con Cáncer del Hospital General Agustín O'Horán se establecerá un convenio de colaboración a fin de determinar a los beneficiarios del programa.

Ninguno de los apoyos otorgados por este programa amerita la firma de convenios de colaboración con los Sistemas DIF Municipales, ya que los beneficiarios acuden de manera directa a solicitar los bienes y servicios que otorga el programa.

### **11.3. Colaboración**

Para la entrega de los paquetes de despensas a pacientes con cáncer se celebra un convenio de colaboración con el Hospital General Agustín O'Horán, el cual garantiza que las personas que solicitan



el apoyo son pacientes del servicio de oncología de dicho hospital, a través de la emisión de una hoja de canalización emitida por su médico tratante. Esto asegura la captación de beneficiarios que realmente ameritan los apoyos entregados.

#### **11.4. Concurrencia**

Los recursos para la operación del programa son provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), los cuales se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el DIF Nacional.

El DIF Nacional determinará, a partir de la aplicación de la fórmula del Índice de Desempeño (ID), la cantidad de recursos autorizados provenientes del FAM-AS Ramo 33, Fondo V.i. para la operación de los programas de la EIASADC en cada uno de los estados.

El DIF Yucatán canalizará los recursos asignados por la federación para la adquisición de apoyos alimentarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022 de cada uno de los programas descritos en el presente documento y su posterior entrega a los beneficiarios.

### **12. Mecánica de Operación**

#### **12.1. Procesos**

##### **12.1.1. Procedimiento para la entrega de despensas, paquetes de pañales y sobres de leche**

- 1) El solicitante acude al área de recepción del Departamento de Enlace Ciudadano, del DIF Yucatán, en donde se le revisa su documentación y se le canaliza al Gestor correspondiente.
- 2) El Gestor, verifica que la documentación del solicitante esté completa y lo canaliza al área de Trabajo Social para que le levanten el estudio socioeconómico correspondiente, en caso de que la documentación no esté completa, se le informa al solicitante para que lo solvante.
- 3) En el área de Trabajo Social, le realizan la entrevista al solicitante y una vez concluido el estudio socioeconómico, lo canalizan de nueva cuenta al Gestor.
- 4) El Gestor, en un plazo no mayor a una semana, le informa, vía telefónica, al solicitante de la procedencia o no de su solicitud y le indica el tiempo en que le será entregado el apoyo.
- 5) En la fecha establecida, el solicitante acude a recibir el apoyo.
  - a) En el caso de las despensas del Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer del Hospital General Agustín O'Horán, estas se entregarán de manera mensual, a partir de la incorporación del beneficiario.
  - b) En el caso de las despensas del programa Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad, se entregarán de manera bimestral a partir del mes de marzo.
  - c) Los paquetes de pañales y sobres de leche se entregarán de manera mensual a partir del mes de marzo.
- 6) AL acudir a recibir su apoyo, el beneficiario deberá presentar una identificación oficial.



**12.1.2. Procedimiento para la entrega de raciones alimenticias en CAI y CAIMEDE.**

7) Para las raciones alimenticias que se otorgan en el CAI y en el CAIMEDE, se requiere estar de manera presencial en los Centros.

**12.2. Ejecución**

La ejecución de los recursos asignados a este programa se llevará a cabo mediante el seguimiento mensual del avance de los entregables de las siguientes Unidades Básicas de Presupuestación:

UBP 2222 Atención a Niñas, Niños y Adolescentes albergados en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo y Comunidad CAIMEDE.

Entregable:

- Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes entregadas

UBP 2251 Educación Inicial en los Centros de Atención Infantil de los municipios de Mérida y Conkal.

Entregable:

- Raciones alimenticias a niñas y niños de Educación Inicial otorgadas

UBP 7445 Asistencia a la Comunidad en Vulnerabilidad y Discapacidad

Entregables:

- Paquetes de pañales otorgados
- Sobres de leche otorgados
- Despensas otorgadas

UBP 21703 Programa de Apoyo a Pacientes con Cáncer del Hospital General Agustín O’Horán.

Entregable:

- Apoyos alimentarios a pacientes oncológicos entregados.

Así como mediante el seguimiento del avance periódico de los indicadores de los siguientes Programas Presupuestarios:

Programa Presupuestario	Componente	Indicador
479 Promoción y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Yucatán	Raciones alimenticias a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo entregadas	Variación porcentual de raciones alimenticias que se sirven a niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Integral al Menor en Desamparo
477 Asistencia Social a Personas Vulnerables	Apoyos en especie entregados	Porcentaje de apoyos en especie entregados



### 12.3. Causas de fuerza mayor.

En caso de ocurrir situación alguna que impida la operación habitual de este programa, el DIF Yucatán definirá las estrategias pertinentes para realizar la entrega de los apoyos del programa de manera oportuna sea a su domicilio o a través de los Sistemas DIF Municipales.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1. Información Presupuestaria

El origen del presupuesto para la operación de los programas contenidos en el presente documento proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social FAM-AS Ramo 33 Fondo V.i., el cual se encuentra asignado de la siguiente manera:

TIPO DE APOYO	PRESUPUESTO ASIGNADO
Despensa	\$5,490,000.00
Despensa oncológica	\$3,811,192.00
Sobres de Leche	\$ 370,000.00
Paquete de Pañales	\$487,962.00
Raciones otorgadas en el CAIMEDE	\$9,980,000.00
Medicamentos	\$1,980,010.00
Artículos de aseo y limpieza	\$960,000.00
Raciones otorgadas en los CAI	\$1,000,000.00
Total	\$24,079,164.00

### 13.2. Evaluación

En un contexto federal, el DIF Nacional, ante la necesidad de contar con un parámetro para medir las acciones de los sistemas estatales DIF orientadas al cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC implementa cada año el Índice de Desempeño, a través del cual solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los mismos. Además, el seguimiento del programa descrito en el presente documento se realizará a través del seguimiento de uno de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.

En el contexto estatal, el seguimiento del programa se realiza mensualmente a través de los reportes de los entregables de las Unidad Básica de Presupuestación 2222, 2251, 7445, 21703 señaladas en los apartados correspondientes, en la cuenta pública del DIF Yucatán.

### 13.3. Control y auditoría

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria operados con recursos del Ramo 33 FAM-AS existen mecanismos de intercambio de información entre los sistemas estatales DIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las



visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al DIF Nacional, por parte de los sistemas estatales DIF, de acuerdo con el calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Nacional.

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos estatales de control, como la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría de Planeación, ambas del estado de Yucatán; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### **13.4. Indicadores de resultados**

Los indicadores de resultados con los que se dará seguimiento a las acciones del programa son los siguientes:

En un contexto federal, el programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad alimenta dos de los 16 indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS (**Anexo 1**), a saber:

**Indicador:** Servicios de asistencia social brindado a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad

**Definición:** Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad

**Frecuencia de medición:** anual

**Método de cálculo:**

$$\frac{\text{Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año}}{\text{Total de servicios programados en materia de asistencia social}}$$

**Indicador:** Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.

**Definición:** Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.



**Frecuencia de medición:** anual

**Método de cálculo:**

$$\frac{\text{Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año}}{\text{Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año}} \times 100$$

## 14. Transparencia

### 14.1. Difusión

De manera trimestral se subirán a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos XV-A y XV-B con la información relativa al programa descrito en las presentes reglas de operación, en los términos del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: se dará amplia difusión a la información del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En los apoyos alimentarios, papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70, Fracción XV, inciso o) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estas reglas de operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del DIF Yucatán.

### 14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de asistencia social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el DIF Yucatán deberá integrar un padrón de beneficiarios para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en el cual se deberá registrar a los beneficiarios directos, de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

El envío de dicho padrón de beneficiarios a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario se realizará en la fecha establecida en el calendario de entrega de información de la EIASADC 2022, a través de un oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios para el programa.





Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estatalmente, el padrón de beneficiarios para el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad se actualizará de manera trimestral, considerando para esto las altas y las bajas que se hayan suscitado durante el periodo conforme a las solicitudes de baja de los municipios y a la edad de los beneficiarios. La veracidad de la información contenida en el mismo será responsabilidad del DIF Yucatán.

En el caso del Padrón de beneficiarios del CAIMEDE, este debe contener únicamente las iniciales de los menores albergados ya que de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que señala: "en caso de que los beneficiarios directos sean niños, niñas, adolescentes o víctimas del delito, se deberá proteger el nombre solicitado" (Párrafo adicionado en el DOF del 28/12/2020).

### **14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

#### **14.3.1. Quejas y denuncias**

La SFP, el DIF Nacional y el órgano interno de control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la instancia ejecutora del programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, presentarse por escrito y deberá contener:

- 1) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante o en su caso, de su representante legal.
- 2) Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- 3) Los datos que permitan identificar al presunto servidor público infractor.
- 4) Las pruebas que, en su caso, ofrezca el denunciante y que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público.

Las quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

- I. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)  
FEPADETEL: 800 833 7233 México DF / [www.fepadenet.pgr.gob.mx](http://www.fepadenet.pgr.gob.mx)
- II. Órgano interno de Control del DIF Nacional



Prolongación Xochicalco no. 947  
Colonia Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez  
Ciudad de México. C.P. 03310

- III. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán  
Edificio Administrativo Siglo XXI  
Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C, pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida, Yucatán  
Teléfono: (999) 930 3800 Ext. 13000
- IV. Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán.  
Teléfono: 999930.32.50 Extensiones: 41264, 41250, 41272
- V. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.  
Av. Alemán núm. 355, Col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán  
(999) 942 2030

#### **14.3.2. Solicitudes de Información**

Las Solicitudes de información sobre el programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad podrán realizarse a través del portal de transparencia del INAIIP: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, seleccionando la opción "solicitudes".

**Anexo 1. Tabla de indicadores de la MIR 2022 de los programas de asistencia social alimentaria  
FAM-AS**

FIN			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t) / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)] \times 100.$	Bianual

PROPÓSITO			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Variación del estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$(\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) - (\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1))}{1}) \times 100.$	Cuatrerial
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios.	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100.$	Annual
Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo Constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud.	$(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos el año } t) \times 100.$	Bianual

COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año}) \times 100.$	Annual
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la Estrategia	$(\text{Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EIASADC} / \text{Número total de apoyos entregados en el periodo})$	Trimestral



COMPONENTE			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	t) *100.	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100	Anual
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad.	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t.	Anual
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	Anual
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x100.	Anual

ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas) *100.	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.		
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100.	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100.	Anual
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año / Total de informes solicitados para dar seguimiento a la impartición	Trimestral



ACTIVIDAD			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
	impartición de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación. $\frac{\text{el año}}{100}$ .	
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal.	$\left( \frac{\text{Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T}}{\text{Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T}} \right) \times 100$	Trimestral

Fuente: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario 2022.  
Disponible en: [http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC\\_2022.pdf](http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf)



Artículo transitorio.

**Único. Entrada en vigor.**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, en su primera sesión extraordinaria, celebrada en Mérida, Yucatán a 28 de marzo de 2022.

**( RÚBRICA )**

**LA. Maria Teresa Boehm Calero**

**Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**